



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 221 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.- Extinción de derechos de aguas públicas	2
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-6687/2016	2
Resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas, expte. M-714/2014	2
Resolución de revisión de concesión de aguas públicas, expte. M-7889/2007	3
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-2183/2015	3
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-6/1995	3
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-1695/2014	4
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-6057/2018	4
Resolución de concesión de aguas públicas, expte. M-2698/2014	4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Juicio por delito leve núm. 52/19	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Procedimiento: ETJ nº 990/19. Negociado: JL	5
Procedimiento: ETJ nº 1002/19. Negociado: JL	5
Autos núm. 549/19	6
Autos núm. 550/19	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 827/19	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 41/18	7

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- Expediente de modificación extraordinaria de crédito nº 1/2019	7
CARATAUNAS.- Convocatoria para selección de Dinamizador del Centro Guadalinfo	7
COGOLLOS VEGA.- Modificación de derechos de presupuestos cerrados	13
CUEVAS DEL CAMPO.- Investigación de titularidad de parcela, polígono 8, paraje Hornillo Galera	12
GRANADA. Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad. Subdirección de Soporte.- Numeración en calle Belmonte 8	14
ÍTRABO.- Aprobación inicial de modificación de créditos con cargo a anulaciones o bajas	1
JÉREZ DEL MARQUESADO.- Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018	12
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable. MONTEFRÍO.- Proyecto de actuación 69/2018 para legalización de vivienda	14
ÓRGIVA.- Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019	15
SOPORTÚJAR.- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto ITVM	15

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.. Comunidad de Regantes de la Acequia Alta o del Albaricoque.- Convocatoria a junta general ordinaria	16
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDÍN.- Junta general ordinaria	16
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Modificación presupuestaria 16/2019, suplemento de crédito	16



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.050

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial de modificación de créditos con cargo a anulaciones o bajas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, la concesión de créditos extraordinarios para financiar aportaciones municipales para el PROYECTO ESPECIAL DEL PFEA 2019 DENOMINADO "ATENCIÓN A MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", por importe de 19.960,68 euros; que afectará al vigente presupuesto, financiado mediante crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 TRLHL aprobado por R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el art. 177.2 de la misma Norma., se pone en conocimiento general que se halla expuesto al público; los interesados que estén legitimados y por los motivos enumerados en el art. 170.2 del TRLHL a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el B.O.P.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ítrabo, 15 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.:
Antonio J. Carrascosa Valverde.

NÚMERO 5.920

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Extinción de derechos de aguas públicas*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas de referencia X-216/2018, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Nº expediente: 1351/1990-(03/2103)

Peticionario: Juan Manuel Hermoso García-Creus, Margarita Hermoso García-Creus, Miguel Hermoso García-Creus

Uso: Riego

Volumen anual (m3/año): 42000

Caudal concesional (l/s): 3,95

Captación:

- T.M.: Loja. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: Sin clasificar

- 1ª X UTM (ETRS89): 404728; Y UTM (ETRS89): 4120999

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.921

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas expte. A-6687/2016*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-6687/2016

Peticionario: Piensos Jiménez, S.L.

Uso: Ganadero

Volumen anual (m3/año): 7744,8

Caudal concesional (l/s): 0,245

Captación:

- T.M.: Íllora. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: Vega de Granada

- 1ª X UTM (ETRS89): 425864; Y UTM (ETRS89): 4119578

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.922

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas expte. M-714/2014*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su aprobación e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: M-714/2014

Peticionario: Comunidad de Regantes de Dólar

Uso: Riego

Volumen anual (m3/año): 2812824

Caudal concesional (l/s): 281,28

Captación:

- T.M.: Dólar. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas superficiales

- M.A.S.: Toma 1: Arroyo El Chorro

Toma 2: Corredor de La Calahorra-Huéneja

- 1ª X UTM (ETRS89): 501228; Y UTM (ETRS89): 4112449

- 2ª X UTM (ETRS89): 499430; Y UTM (ETRS89): 4112265

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.924

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de revisión de concesión de aguas públicas expte. M-7889/2007*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de revisión de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: M-7889/2007

Peticionario: Comunidad de Regantes de la Acequia de los Parrales

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 10558

Caudal concesional (l/s): 1,05

Captación:

- T.M.: Pinos Genil. Prov.: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Cauce: Aguas Blancas, Río

- 1ª X UTM (ETRS89): 454918; Y UTM (ETRS89):

4114034

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.925

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas expte. A-2183/2015*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-2183/2015

Peticionario: Antonia Pardo Pérez, Maximiliano Segovia Fernández

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 650

Caudal concesional (l/s): 0,065

Captación:

- T.M.: Guadahortuna. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: Calcarenitas de Torrecardela

- 1ª X UTM (ETRS89): 468238; Y UTM (ETRS89): 4153024

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.926

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas expte. A-6/1995*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-6/1995

Peticionario: SAT Agroisso nº 516 (F02011765)

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 90000

Caudal concesional (l/s): 9

Captación:

- T.M.: Puebla de Don Fadrique. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: La Zarza

- 1ª X UTM (ETRS89): 564587; Y UTM (ETRS89): 4199629

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.927

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas
expte. A-1695/2014*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-1695/2014

Petionario: Comunidad de Regantes de Álamos, Casablanca, Lóbrega y Molinos

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 150873

Caudal concesional (l/s): 15,39

Captación:

- T.M.: Puebla de Don Fadrique. Prov.: Granada
- Procedencia: Aguas regeneradas
- Observaciones: Reutilización de aguas residuales depuradas - EDAR de Puebla de Don Fadrique
- 1ª X UTM (ETRS89): 549956; Y UTM (ETRS89): 4197157

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.928

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas
expte. A-6057/2018*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de novación de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-6057/2018

Petionario: Juan Fernández Garrido

Uso: Doméstico, Ganadero, Riego

Volumen anual (m³/año): 56453,5

Caudal concesional (l/s): 5,578

Captación:

- T.M.: Arenas del Rey. Prov.: Granada
- Procedencia: Aguas subterráneas
- M.A.S.: Tejeda-Almijara-Las Guajaras
- 1ª X UTM (ETRS89): 424780; Y UTM (ETRS89): 4094003

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.938

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de concesión de aguas públicas
expte. M-2698/2014*

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de revisión de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: M-2698/2014

Petionario: Comunidad de Regantes de La Acequia de Los Llanos

Uso: Riego

Volumen anual (m³/año): 253229,5

Caudal concesional (l/s): 25,323

Captación:

- T.M.: Monachil. Prov.: Granada
- Procedencia: Aguas superficiales
- Cauce: Arroyo de Huenes
- 1ª X UTM (ETRS89): 455095; Y UTM (ETRS89): 4104217
- 2ª X UTM (ETRS89): 453167; Y UTM (ETRS89): 4105667

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 5.971

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA*Juicio por delito leve número 52/19***EDICTO**

Dña. Rosario Villafranca Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el Juicio por delito leve seguido ante este Juzgado con el número 52/19 a recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 107/19

En Granada a 28 de mayo de 2019, el Ilmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Granada, ha visto los autos de Juicio por Delito Leve bajo el número 52/2019 de los de su clase, sobre coacciones, siendo denunciante, Francisco Ruiz Martín; y, denunciados, José Dorian Agüete López y María del Carmen Leyva Oria, defendida por el Letrado Sr. Muñoz Alonso; con intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a José Dorian Agüete López y a María del Carmen Leyva Oria; con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a: José Dorian Agüete López, expido el presente en Granada a 6 de agosto de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.932

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Procedimiento: ETJ 990/19. Negociado: JL***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 990/19, a instancia de Jhonatan Alexandre Duque Henao, contra Ifactory Sevilla Lab, S.L.,

en el que se ha dictado resolución de fecha 31/10/19 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ifactory Sevilla Lab, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 31 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Procedimiento: ETJ 1002/19 Negociado: JL***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 1002/19, a instancia de Miguel Ángel Castillo Puertas y otro, contra Reformadera López Conde, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 5/11/19 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformadera López Conde, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 5 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.934

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 549/2019.

Negociado: MJ

N.I.G.: 1808744420190003386

De: D. Santiago Martín Rodríguez

Abogado: Rocío Laino Requena

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio Bermovi, S.L., y Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 549/2019 se ha acordado citar a Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco (5) de febrero de 2020, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 550/2019.

Negociado: MJ

N.I.G.: 1808744420190003387

De: D. Santiago Martín Rodríguez

Abogado: Rocío Laino Requena

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio Bermovi, S.L., y Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 550/2019 se ha acordado citar a Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis (6) de abril de 2021, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estación de Servicio San Miguel Pinos Puente, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Citación a juicio de Hostelería Hermanos Gómez Arevalo, S.L., en autos 827/19

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por este Juzgado, en los autos número 827/2019 seguidos a instancias de Mutua Universal - Mugenat - mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisca Caihuela Sánchez y Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de octubre de 2020, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por

personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 41/2018

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 41/18 contra Juan Pedro Jiménez Pulido, en el que se ha dictado resolución de fecha 07-11-19 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Juan Pedro Jiménez Pulido, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 7 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.910

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Expediente modificación extraordinaria de crédito nº 1/2019

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación presupuestaria de 2018.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación presupuestaria de 2018, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Algarinejo, 28 de octubre de 2019.-EL Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.946

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Convocatoria selección Dinamizador Centro Guadalinfo Carataunas

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11/11/2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad por programas, de un Dinamizador de Guadalinfo del Centro de esta localidad, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, solicitudes que podrán presentarse durante 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante horario de oficina.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO.

Bases de la convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a, para la ejecución de programa de carácter temporal art.10, apartado 1, letra c), del texto refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO, PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de Funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, vinculado a la Orden de 25 de enero 2016 (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet, modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016.

Las Bases pretenden la selección y provisión de un puesto de dinamizador/a, para el Centro de Carataunas, vinculado a la red de centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo", durante el período establecido, en concordancia de la convocatoria anual.

El régimen de nombramiento es de Funcionario/a interino/a en razón de las siguientes circunstancias: Ejecución del programa de carácter temporal "Guadalinfo".

Los proyectos tendrán por finalidad desarrollar una óptima gestión, dinamización y soporte de la "Red de Centros Guadalinfo", con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineados y en sintonía con las Líneas Estratégicas, Objetivos, Medidas e Indicadores de cumplimiento establecidos el programa de Guadalinfo, Orden de 25 enero 2016, modificada por la Orden de 20 de enero de 2017, estableciendo, las bases para preservar el sostenimiento de la Red de Acceso Público a Internet, y otras directrices que lo desarrollen.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad establecida en la legislación vigente.

En el BOJA nº 208, de fecha 28 de octubre de 2019, se ha publicado la resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

La duración será desde el 1/01/2020 hasta 31 de diciembre de 2020.

Prórroga. Si durante el ejercicio de 2020 no se recibe resolución de prórroga de la ayuda que financia este programa, se entenderá extinguida la vigencia de la interinidad a 31 de diciembre, y para el caso, de que para el año 2021 y sucesivos se concediese al Ayuntamiento de Carataunas nuevamente subvención del programa para el mantenimiento de los centros de acceso público a internet, el Ayuntamiento, podría realizar la prórroga del nombramiento para dicho año o la rehabilitación de su nombramiento, siempre que no haya transcurrido más de 120 días naturales desde su extinción, todo ello, unilateralmente si se considerara que el interino/a hubiesen cumplido los objetivos y expectativas del centro

en concordancia con el funcionamiento de la administración municipal, de lo contrario se realizará nuevo proceso selectivo, quedando el periodo máximo de vigencia de la interinidad incluida las prórrogas, que nunca podrá exceder de tres años.

SEGUNDA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación: Dinamizador/a del Centro de Acceso Público a Internet (Centro Guadalinfo del municipio de Carataunas)

Número: 1

Vinculación: Oposición libre como Funcionario Interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, art. 10.1.c del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Duración: La condición de personal funcionario interino se mantendrá desde el nombramiento de éste hasta la finalización del programa Guadalinfo, 31 diciembre 2020, para cuya ejecución se efectúa la convocatoria de selección, sin perjuicio con lo expresado en materia de posibles prórrogas.

Retribuciones y gastos de Seguridad Social: Los contemplados en los módulos económicos básicos para municipios del Grupo A, al amparo de la Orden 25 de enero 2016 (Guadalinfo), BOJA núm. 19 de 29 enero 2016, modificada por la Orden de 20 de enero de 2017, (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017) y resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020.

Jornada: 20 horas semanales.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo: Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil, publicado en la referenciada orden:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público. 2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

4. Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.

5. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICS, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

- Será el responsable de la gestión y de completar los contenidos propios del Portal de Transparencia Municipal, efectuando su divulgación entre los usuarios del Centro Guadalinfo, facilitándole información para la obtención de servicios municipales y su obtención por administración electrónica.

- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio y sirva de enlace con la administración electrónica de las administraciones.

- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICS (Web 2.0, tele consultas...).

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

- Todas aquellas funciones y servicios que contempla la Orden 25/01/2016 modificada por la Orden de 20/01/2017.

Dependerá directamente del Alcalde o persona en quien éste delegue.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65.

c) Estar en posesión de la titulación mínima exigida: Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el tablón de anuncios y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

f) Con el fin de conseguir la mayor disponibilidad posible y adecuación del funcionario, los aspirantes no podrán estar prestando servicios en otra administración pública, ni haberlos prestado en los 18 meses anteriores a la convocatoria, en puesto idénticos o similares donde no hubieran obtenido prórroga en vinculación con la entidad local.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Carataunas y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria y bases que regirán el proceso de selección, en el tablón de anuncios.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carataunas o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al

proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5. A las instancias deberán de acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o documento equivalente.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad. - Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr./a Presidente/a dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Los aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos en plazo serán definitivamente excluidos. En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas y entrevista, con una antelación mínima de dos días hábiles.

SÉPTIMA. TRIBUNAL/ COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

1. Presidente: Un/a Funcionario/a perteneciente a la Administración Local, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
2. Secretario/a: la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
3. Vocales:
 - a. Un/a Funcionario/a Junta de Andalucía, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

b. Un/a Funcionario/a perteneciente a la Administración Local, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

c. Un/a Funcionario/a del Consorcio "Fernando de los Ríos", con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria

d. Un/a Representante del Consorcio "Fernando de los Ríos", como asistente técnico, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección incluirá la de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberá efectuarse en el plazo de 5 días siguientes al de la recepción de la solicitud. 4. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

6. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

7. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos, del "Consorcio Fernando de los Ríos" mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN LIBRE.

FASE PRIMERA

8.1. Primer ejercicio, consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test con 10 preguntas con 3 respuestas alternativas, a desarrollar durante 30 minutos, en la que los participantes en este proceso selectivo acreditarán sus conocimientos teóricos de los Centros Guadalinfo, recogidos y regulados en la Orden de 25 de enero 2016 modificada por la Orden de 20 de enero de

2017 y demás normativa de aplicación, así como del organigrama del Ayuntamiento de Carataunas y rasgos principales de este municipio.

La puntuación máxima será de 10 puntos. Se necesitara una puntuación mínima de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

8.2. Segundo ejercicio, consistirá en la realización de la presentación en el mismo día de la celebración del primer ejercicio, de un proyecto de Memoria de actividades, a proponer para el centro Guadalinfo de Carataunas.

La puntuación máxima será de 10 puntos. Se necesitara una puntuación mínima de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

La puntuación final de la primera fase se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

La puntuación máxima en la primera fase será de 10 puntos. Los participantes que no obtenga en esta fase un mínimo de 5 puntos no pasarán a la siguiente fase.

FASE SEGUNDA

8.3. Fase de Entrevista con la Comisión Evaluadora de Selección:

La Comisión Evaluadora de Selección convocará a los aspirantes que hayan superado la fase anterior para realizar una entrevista donde se valoren los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado tercero de las presentes bases), que versará sobre la explicación y defensa del proyecto de Memoria de actividades del Centro Guadalinfo de Carataunas. En la entrevista el Tribunal podrá realizarse preguntas, sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. Valorándose todo lo establecido en la Orden de 25 de enero de 2016 modificada por la Orden de 20 de enero de 2017, en el apartado relativo a la determinación sobre los recursos Humanos del Centro Guadalinfo que la Orden de 6 de julio de 2009 recoge en su apartado B.10.1 y que establece el perfil de la persona dinamizadora de los Centros de Acceso Público a Internet en Andalucía.

En este apartado se examinará la adecuación de la memoria de actividades para el Centro Guadalinfo de Carataunas presentada por el aspirante

Presentación de Memoria de actividades (proyecto).

Los aspirantes presentarán una memoria de actividades (proyecto de centro) a desarrollar en el Centro Guadalinfo de Carataunas, valorándose especialmente el conocimiento de la realidad social y económica del municipio, y la presencia en la misma de los agentes locales clave y las posibles propuestas de solución a sus necesidades en materia de tecnologías de la comunicación y la información, se valoraran asimismo la propuesta de iniciativas para la puesta en marcha de actividades originales e innovadoras.

La memoria se presentará con una extensión máxima de diez páginas, en letra Arial, tamaño 11, a una sola cara y a doble espacio.

La puntuación máxima de la entrevista efectuada será de cuatro (4) puntos.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media otorgada por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

La puntuación máxima en el apartado de entrevista será de 8 puntos para cada candidato/a.

8.4. Puntuación final: La puntuación final de las pruebas de selección se obtendrá con la suma de las fases primera de la prueba escrita y practica en ordenador y fase segunda entrevista (memoria y entrevista), por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as

NOVENA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario interino, por programas de carácter temporal al Alcalde de Carataunas.

Se formará una Bolsa de empleo de dinamizadores/as, con los candidatos/as analizados/as que hayan obtenido al menos 10 puntos en el proceso selectivo realizado, Bolsa que el Ayuntamiento de Carataunas podrá utilizar en caso de que el/la candidata/ha seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones etc.

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (10 puntos como mínimo).

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO. El puesto se cubrirá mediante nombramiento como funcionario interino, ejecución de programas de carácter temporal art. 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre.

La duración será hasta el 31.12.2020

DECIMOPRIMERA. CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento Carataunas, se expondrá el lugar, la fecha y la hora de la celebración de las pruebas, del proceso de selección, para aquellos candidato/as que cumplan las normas expuestas en las bases de selección y se efectuaran todas las notificaciones de los actos de este proceso selectivo.

DECIMOSEGUNDA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Lo/as aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento de Carataunas, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TRLEBEP.

DECIMOTERCERA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Publicar la presente convocatoria y bases para las pruebas selectivas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA. BASE FINAL

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante la Sr. Alcalde, recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de anuncios o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas bases en el Tablón de anuncios.

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

D./D^a....., DNI núm., con domicilio en calle, núm., de la localidad de, provincia de, teléfono o móvil, nacido/a el día, con el debido respeto y consideración EXPONE:

- Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la convocatoria de la plaza de DINAMIZADOR/A del Centro Guadalinfo del Ayuntamiento de Carataunas, publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carataunas, es por lo que

- SOLICITA: Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de DINAMIZADOR/A aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria.

En, a, de de 2018.

Fdo.: "

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Carataunas de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Carataunas, ___ de _____ de 2019.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego Fernández Fernández

NÚMERO 5.975

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
(Granada)**

Investigación titularidad de la parcela, polígono 8, paraje Hornillo Galera

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15/10/2019 expediente para investigar la titularidad del bien inmueble parcela catastral 18199A003004080000DK, sita en Parcela, Polígono 8 Paraje Hornillo Galera

De conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cuevasdelcampo.es>].

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Cuevas del Campo, 12 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 5.976

**AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO
(Granada)**

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Jérez del Marquesado, 12 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)*Modificación de derechos de presupuestos cerrados*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del saldo/anulación de derechos de presupuestos cerrados que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 25/09/2019, se expone por plazo de quince días hábiles, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El contenido del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha 25/09/2019 dice así:

3º EXPEDIENTE Nº 141/2019 OTRAS OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación que dada la situación en la que se encuentran los saldos contables, hace falta una depuración tanto de los ingresos como de los gastos, procediendo acto seguido el Sr. de la Rosa Valverde, como portavoz del Partido Popular a dar lectura a la propuesta de acuerdo que dice así:

Considerando el Informe-Propuesta de Tesorería en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Una vez liquidado el presupuesto de cada ejercicio a 31 de diciembre del año natural correspondiente, los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, quedarán a cargo de la Tesorería local. Es por este motivo que, salvo que concurran errores u omisiones, estos saldos son inamovibles; de manera que la modificación o rectificación del saldo inicial de los derechos pendientes de cobro, tanto al alza como a la baja, solamente será posible como consecuencia de errores, que afecten al saldo pendiente de cobro a 1 de enero.

SEGUNDO. Habida cuenta de las facultades de esta Tesorería y a la vista del saldo de los derechos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido los siguientes errores que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
450.83	Minoración subvención Junta Andalucía +30	1.083,33
450.83	Minoración subvención Junta Andalucía Empleo Joven	745,69
450.83	Minoración subvención Junta Andalucía +30	1.863,32
450.83	Minoración subvención Junta Andalucía empleo joven	1.938,43
766.02	Subvención Alfanevada repetición	65.809,55
461.00	Repetición ingreso Diputación Ayuda a Domicilio	17.332,45
761.00	Reducción subvención Diputación IFS 2017	5.43,81
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	5.729,82
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	1.390,85
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	1.319,07
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	1.615,46
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	1.535,83
332.00	Duplicidad tasa costes palomillas Endesa	1.759,65
	Total	102.667,2
	Asiento aplicación presupuestaria concepto importe total	102.667,26

TERCERO. La modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2019 debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de derechos reconocidos en la cuantía de 102.667,26 euros

ACUERDO ADOPTADO: En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega acuerda por unanimidad la propuesta de acuerdo en los términos presentados por esta Alcaldía.

El presenta anuncio servirá de notificación a los interesados, del trámite de audiencia.

Cogollos Vega, 30 de octubre de 2019.-Fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 5.942

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

Numeración en calle Belmonte 8

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 6 de noviembre de 2019 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración: C/ Belmonte 8, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO. Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

Numeración asignada: C/ Belmonte 8

Ref. catastral: 5865092VG4156F0001JD

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46.1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 8 de noviembre de 2019.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 5.969

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal nº 23 reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable por Acuerdo del Pleno de fecha 12/11/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Jérez del Marquesado, 12 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 5.948

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Admisión proyecto de actuación 69/2018

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Francisco Torres Ramírez, en representación de D. Antonio Pérez Comino, para “legalización de vivienda aislada unifamiliar”, vinculada a actividad agraria de la finca, situada en el paraje “Umbria” de este municipio en Suelo No Urbanizable (pol. 54, parcela 269 del vigente Catastro de Rústica)); se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 11 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 6.060

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2019***EDICTO**

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 15 de noviembre de 2019, se adoptó acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Órgiva por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo firma el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 5.961

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto ITVM***EDICTO**

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2019, al no presentarse reclamaciones y sugerencias en el mencionado plazo legalmente establecido, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento., la aprobación de:

SEXTO. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ITVM.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación en Pleno la modificación del art. 5 respecto a la cuota de la tarifa señaladas en el cuadro contenido en el art. 95.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicara el coeficiente de incremento del 1.1

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Coefficiente de incremento</u>
A) Turismos	1.1
B) Autobuses	1.1
C) Camiones	1.1
D) Tractores	1.1
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1.1
F) Vehículos	1.1

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

<u>Clase de vehículo y potencia</u>	<u>Cuota (euros)</u>
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,14
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones	
De menos de 1.000 kg de carga útil	46,51
De 1000 a 2.999 kg de carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9999 kg de carga útil	130,50
De más de 9.999 kg de carga útil	163,13
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales	30,54
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	19,44
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	30,54
De más de 2.999 kg de carga útil	91,63
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,86
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	8,33
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	16,66
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm ³	33,32
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	66,64

Todo ello de conformidad de lo dispuesto en el artículo. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Soportújar, 12 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Manuel Romero Funes.

NÚMERO 5.905

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA ALTA O DEL ALBARICOQUE

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de Huétor Vega, Plaza Mentidero de Huétor Vega, el día 17 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

PRIMERO: Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación si procede.

SEGUNDO: Rendición de las cuentas correspondientes al pasado ejercicio.

TERCERO: Aprobación de Presupuesto para el presente ejercicio.

CUARTO: Asuntos de interés para la Comunidad.

QUINTO: Ruegos y preguntas.

Huétor Vega, 6 de noviembre de 2019.-El Presidente, fdo.: Rafael Márquez Molina.

NÚMERO 5.854

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDÍN*Junta general 13 diciembre 2019*

ANUNCIO

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes de Alhendín, se comunica a todos los partícipes de la misma, que el próximo día 13 de diciembre del presente año, tendrá lugar en el local de la Comunidad de Regantes, sito en C/ López Morcillo, 2, de Alhendín, la asamblea general ordinaria de segundo semestre del año, según lo preceptuado en el artículo 43 de las Ordenanzas de la Comunidad, quedando fijada a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Ordinaria de fecha 10/05/19 (sesión número 1/19).
2. Elección de Presidente de la Comunidad.
3. Balance anual año 2019.
4. Compra de vehículo para la Comunidad de Regantes.
5. Presupuesto año 2020.
6. Sistema de riego. Campaña de invierno.
7. Elección de sustituto de vigilante en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
8. Elección de vocales de la Junta de Gobierno.

9. Solicitud de alta inicial D. José Manuel Zambrano Velasco de 13 marjales en el pago de las Séptimas, políg. 2, parcelas 108, 141 y 172.

10. Solicitud de alta inicial D. Alejandro Algarra Uliarte, rfa.: 3373406VG4037s0001QT

11. Gestiones llevadas a cabo por la Junta de Gobierno.

12. Inventario de bienes.

13. Ruegos y preguntas.

Todo lo cual se comunica para general conocimiento de los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

Alhendín, 31 de octubre de 2019.-El Presidente acc. tal. de la Comunidad, fdo.: Inocencio Benavides Pérez.

NÚMERO 5.950

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación presupuestaria 16/2019, suplemento de crédito*

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 194, de 10 de octubre de 2019, el expediente de modificación de crédito nº 16/2019, mediante suplemento de crédito aprobado en la asamblea celebrada el día 23 de septiembre de 2019, y no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 16/2019

PARTIDA DE GASTOS:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2019-16100-77001	Aportación obras complementarias	
	Conexión puntos vertidos agua residuales	1.200.000,00 €
	Total	1.200.000,00 €

Los créditos anteriores se financian con el siguiente

PARTIDA DE INGRESO:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2019-87000	Remanente Tesorería	
	Gastos fenerales	1.200.000,00 €
	Total	1.200.000,00 €

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, y las bases de ejecución del presupuesto, y los Estatutos del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva del crédito extraordinario, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art.46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Atarfe, 11 de noviembre de 2019.-La Gerente. ■